

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal			
VIGENCIA			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
23	08	2023	2

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
MARCO LEGAL	4
DEFINICIONES	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN	
SUBPROCESO: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	5
DIAGRAMA DE FLUJO: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	6
SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA	8
DIAGRAMA DE FLUJO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA	11
SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO	14
DIAGRAMA DE FLUJO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO	16
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS DIVERSOS	19
DIAGRAMA DE FLUJO: PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS DIVERSOS	20
TRANSITORIOS	22
PUBLICACIÓN, FECHA Y FIRMA	22

INTRODUCCIÓN

El presente manual describe y simplifica la operación del FIFONAFE al instaurar la acción de reversión de tierras, innovando la interactuación de las diversas áreas que participan, con la finalidad de eficientar el cumplimiento del mandato de Ley previsto en el artículo 97 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 91 y 95 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la propiedad Rural.

Además, establece los procedimientos que se deben seguir para el control y seguimiento detallado de cada uno de los juicios instaurados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, así como la defensa en cada uno de los asuntos en los que es parte y la atención de los requerimientos judiciales, mediante acciones que van desde la presentación de demanda, contestación de demanda, desahogo de requerimientos, hasta su conclusión.

OBJETIVO

Establecer de forma sistemática y detallada las actividades a desarrollar por parte del personal que participa en las acciones relativas a la supervisión y acción de reversión de tierras, así como los diversos juicios en el que es parte este Fideicomiso desde su inicio hasta su conclusión, en atención a las diversas materias y/o ramas del derecho.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo mandado por la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural vigente, respecto de aquellas superficies de terrenos expropiados por el Ejecutivo Federal a núcleos agrarios, en los que no se da el cumplimiento a la causa de la utilidad pública señalada en el término ordenado por la ley o en aquellas en las que se ha variado y se destinan a un fin distinto al indicado en el decreto.

MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD EXTERNA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Agraria.
- Ley de Amparo.
- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

NORMATIVIDAD INTERNA

- Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de fecha 7 de agosto de 1995.
- Manual General de Organización del FIFONAFE.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
- Lineamientos para el Ejercicio de la Acción de Reversión.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal			
VIGENCIA			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
23	08	2023	4

DEFINICIONES

- DG.-** Dirección General del FIFONAFE.
DAJ.- Dirección de Asuntos Jurídicos.
DAF.- Dirección Administrativa y Financiera.
DDA.- Dirección de Desarrollo Agrario.
DR.- Departamento de Reversiones.
DST.- Departamento de Servicios Topográficos.
DOF.- Diario Oficial de la Federación.
FIFONAFE.- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
INDAABIN.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
INFORME DE SUPERVISIÓN. - Expediente que contiene los estudios técnicos topográficos realizados por el Departamento de Servicios Topográficos.
INPC.- Índice Nacional de Precios al Consumidor.
LEY.- Ley Agraria.
LINEAMIENTOS.- Lineamientos para el Ejercicio de la Acción de Reversión.
PERSONAL OPERATIVO. – Personal adscrito a la DAJ, con escolaridad de Licenciatura en Derecho y/o pasante, que ocupa un cargo de técnico especializado o Jefatura de Oficina.
RA.- Responsable de archivo de la DAJ.
REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
RO.- Reglas de Operación del FIFONAFE.
RPP.- Registro Público de la Propiedad.
RECOPI.- Registro y Control del Patrimonio Inmobiliario del FIFONAFE.
SC.- Subdirección de lo Contencioso.
SI.- Subdirección Inmobiliaria.
TUA.- Tribunal Unitario Agrario.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de observancia obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del FIFONAFE y de las áreas que participan en las actividades que se contempla el presente Manual.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal			
VIGENCIA			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
23	08	2023	5

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN		
SUBPROCESO: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR		
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
DST	1	Propone a la DAJ a más tardar el 15 de enero de cada año, el programa de vigilancia de expropiaciones en terrenos ejidales y comunales.
DAJ	2	Somete a consideración de la DG el programa anual de vigilancia de Decretos Expropiatorios de terrenos ejidales y comunales, para su aprobación.
DG	3	Aprueba el programa anual de vigilancia de Decretos Expropiatorios de terrenos ejidales y comunales.
DAJ	4	Coordina con el DST el programa anual de vigilancia de Decretos Expropiatorios de terrenos ejidales y comunales.
DST	5	Realiza los estudios técnicos topográficos mediante la supervisión de los Decretos Expropiatorios del programa anual, vigilando el cumplimiento de la causa de utilidad pública apoyándose de cualquier medio idóneo para su verificación.
DST	6	Realiza una valoración, respecto a si es necesario la realización de estudios técnicos de campo para integrar la supervisión de la causa de utilidad pública. Sí, continua en la actividad 7. No, continua en la actividad 10.
DST	7	Solicita a la DAJ a través del oficio de comisión correspondiente, la autorización para realizar los estudios técnicos de campo de aquellos Decretos Expropiatorios que así se requieran.
DAJ	8	Autoriza el oficio comisión correspondiente, a fin de que la DST realice los estudios técnicos topográficos en campo.
DST	9	Realiza sus estudios técnicos topográficos en campo y en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la conclusión de su comisión integra su INFORME DE SUPERVISIÓN. Continúa en la actividad 11.
DST	10	Integra, en el término de 5 días hábiles posteriores a la conclusión de sus estudios técnicos, el expediente denominado INFORME DE SUPERVISIÓN, mismo que deberá contener los documentos que enuncia el artículo 4 de los Lineamientos.
DST	11	Remite a la DAJ el INFORME DE SUPERVISIÓN para su análisis.
DAJ	12	Analiza jurídicamente e n coordinación con el DR el INFORME DE SUPERVISIÓN para determinar la procedencia de la acción de reversión.
DAJ	13	Determina el cumplimiento de la causa de utilidad pública, continua en la actividad 14. Determina el incumplimiento y/o variación de la causa de utilidad pública, continúa las actividades del subproceso "ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA".
DR	14	Elabora el proyecto de acuerdo de archivo y lo presenta a la DAJ para su autorización.
DAJ	15	Autoriza el acuerdo de archivo y lo remite al RA para su resguardo.
RA	16	Resguarda el expediente como asunto concluido. FIN

DIAGRAMA DE FLUJO
SUBPROCESO: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

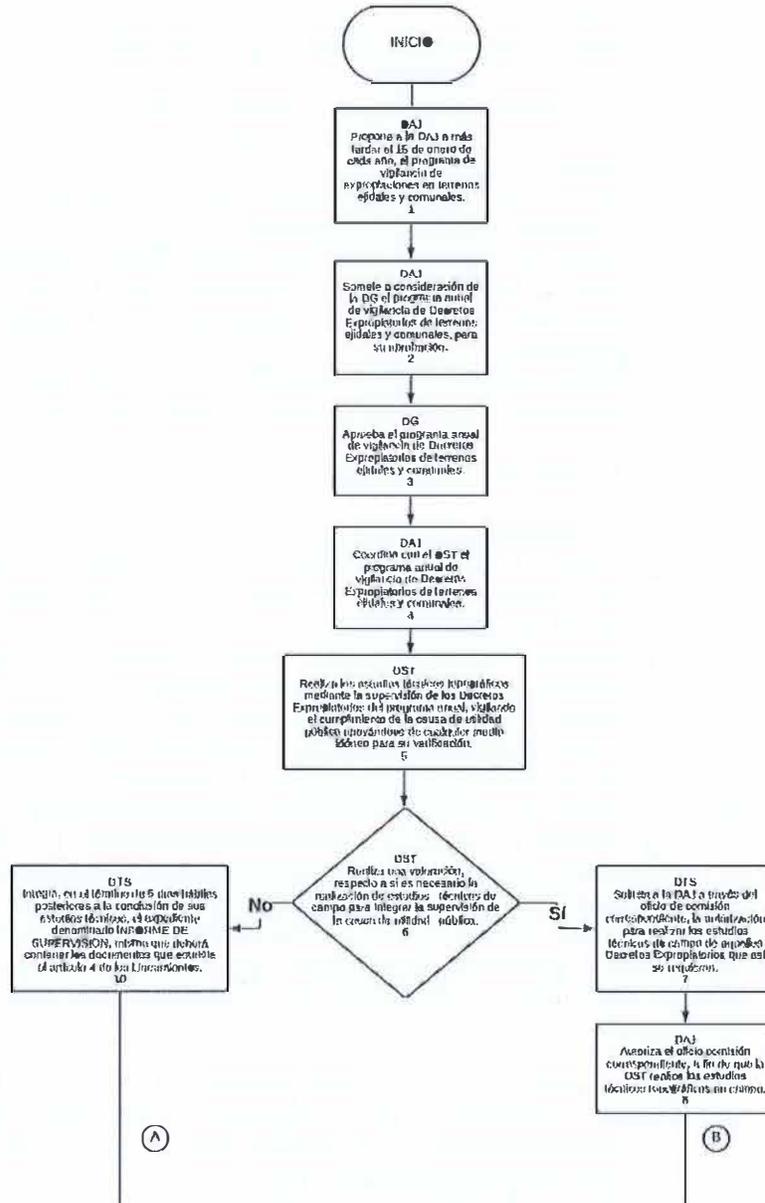
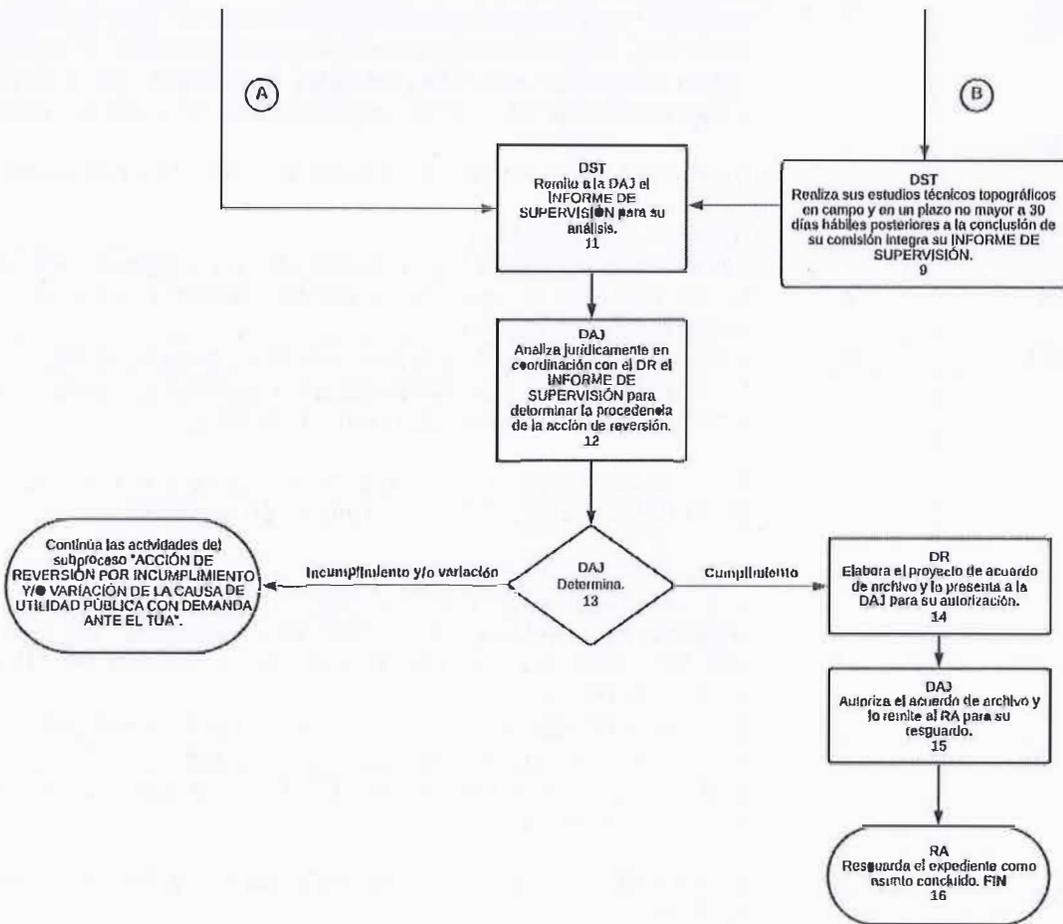


DIAGRAMA DE FLUJO
SUBPROCESO: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal			
VIGENCIA			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
23	08	2023	8

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN		
SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA		
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
DAJ	1	Solicita a la DG la autorización para la procedencia de la acción.
DG	2	Autoriza iniciar la demanda de reversión de tierras, remite el expediente a la DAJ.
DAJ	3	Determina si es necesario requerir a la promovente de la expropiación para que dentro del término de 30 días naturales manifieste lo que a su derecho convenga o aporte pruebas respecto al cumplimiento de la causa de utilidad pública. Sí, instruye al DR elabore el oficio correspondiente, continua en la actividad 4. No, pasa a la actividad 7.
DR	4	Elabora oficio dirigido a la promovente de la expropiación a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga o aporte pruebas respecto al cumplimiento de la causa de utilidad pública.
DAJ	5	Autoriza el oficio dirigido a la promovente de la expropiación.
DR	6	Remite el oficio a la promovente de la expropiación y espera el término de 30 días naturales para la contestación de la promovente. En caso de no recibir respuesta, o la respuesta sea contraria al resultado del INFORME DE SUPERVISIÓN , continua en la actividad 7. En caso de recibir respuesta por parte de la promovente de la expropiación en la cual manifieste encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 94 del Reglamento, continua en subproceso "ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO".
DAJ	7	Instruye al DR determine en base a los elementos contenidos en el informe bajo que supuesto interpondrá la acción de reversión.
DR	8	Analiza en términos del artículo 97 de la Ley, bajo que supuesto instaurar la demanda de reversión: Artículo 95 del Reglamento, para efectos de reintegrar la tierra a los núcleos agrarios. Artículo 91 del Reglamento, para efectos de incorporar la superficie al patrimonio del FIFONAFE.
DR	9	Elabora el proyecto de demanda y recabar todas las documentales que integran el expediente.
DAJ	10	Autoriza el proyecto de demanda.
DR	11	Presenta la demanda ante el TUA correspondiente, asiste a las audiencias, da seguimiento al procedimiento judicial en todas sus etapas procesales, ofrece las pruebas correspondientes, entre ellas la inspección judicial y la pericial en topografía. Durante la tramitación del juicio el DR podrá apoyarse en PERSONAL OPERATIVO adscrito a su Departamento.

		<p>Si durante la tramitación del juicio la demandada expresa su interés en celebrar un convenio judicial, el DR propondrá a la DAJ la propuesta del convenio, de conformidad con el subproceso "ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO"</p> <p>En el desahogo de la prueba de inspección judicial y pericial en materia de topografía el DR solicitará el apoyo del DST.</p>
DST	12	<p>Ejecuta los trabajos planimétricos correspondientes para la elaboración de los dictámenes periciales topográficos que deberán ser presentados como prueba ante los TUA, asimismo, en caso de ser requerido por los TUAS, asistirá al desahogo de la inspección judicial, en donde a través de los sentidos el personal del TUA dará fe de la situación que guarda la superficie.</p>
DR	13	<p>Da seguimiento a los juicios de reversión, impulsar el proceso y estar pendiente de la emisión de la sentencia.</p> <p>Resultado de la sentencia:</p> <p>Si es favorable para el FIFONAFE, continua en la actividad 15.</p> <p>Si es desfavorable para el FIFONAFE, determina improcedente la acción de reversión, continua en la actividad 14.</p>
DR	14	<p>Interpone los medios de defensa legales y da seguimiento hasta la emisión de una resolución.</p> <p>Resultado de la resolución:</p> <p>Si es favorable para el FIFONAFE, ordena la emisión de una nueva determinación por parte de los TUAS, continua en la actividad 15.</p> <p>Si la resolución confirma la sentencia emitida por los TUAS, determinando improcedente la acción de reversión, continua en la actividad 23.</p>
DR	15	<p>Solicita al TUA declare FIRME la resolución y solicita copia certificada por triplicado de la sentencia.</p>
DR	16	<p>La sentencia ordena:</p> <p>La reintegración de la superficie a favor de los núcleos agrarios en términos del artículo 95 del Reglamento, continua en la actividad 24.</p> <p>La incorporación de la superficie al patrimonio del FIFONAFE en términos del artículo 91 del Reglamento, continua en la actividad 17.</p>
DR	17	<p>Solicita fecha de ejecución.</p> <p>Si durante la audiencia de ejecución la demandada expresa su voluntad para convenir por medio de ejecución sustituta, continua con el subproceso "ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO"</p>
DR	18	<p>Ejecuta la sentencia, recaba copia del acta de ejecución a través de la cual se realiza la entrega de la superficie a favor del FIFONAFE.</p>
DR	19	<p>Realiza las acciones administrativas necesarias para inscribir el inmueble en el RPP de la entidad que corresponda y la obtención de la clave catastral correspondiente.</p>

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal			
VIGENCIA			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	10
23	08	2023	

DR	20	Requisita en los rubros de su competencia, la Cédula de Control y Folio de Registro y la turna al DST con la documentación que acredita su legítima propiedad.
DST	21	Requisita en los rubros de su competencia la Cédula de Control y Folio de Registro y la turna a la DAJ para su autorización.
DAJ	22	Autoriza la Cédula de Control y Folio de Registro y consigna el valor del inmueble para su registro contable tomando como base el valor indemnizatorio el cual será actualizado conforme el INPC, envía la documentación a la SI para su registro en el RECOPI.
DR	23	Remite el expediente al RA para su resguardo, continua en la actividad 28.
DR	24	Coordina la entrega de la superficie a favor del núcleo agrario de conformidad con el artículo 15 de los Lineamientos, requisita la Cédula de Control y Folio de Registro y lo turna al DST.
DST	25	Requisita en los rubros de su competencia la Cédula de Control y Folio de Registro y lo turna a la DAJ para su autorización.
DAJ	26	Autoriza la Cédula de Control y Folio de Registro y consigna el valor del inmueble con valor de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), envía la documentación a la SI para su registro en el RECOPI.
DR	27	Presenta ante el TUA el acta entrega recepción de la superficie a favor del núcleo agrario a fin de tener por cumplida la sentencia, continua en la actividad 23.
RA	28	Resguarda el expediente como asunto concluido FIN

DIAGRAMA DE FLUJO

SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA

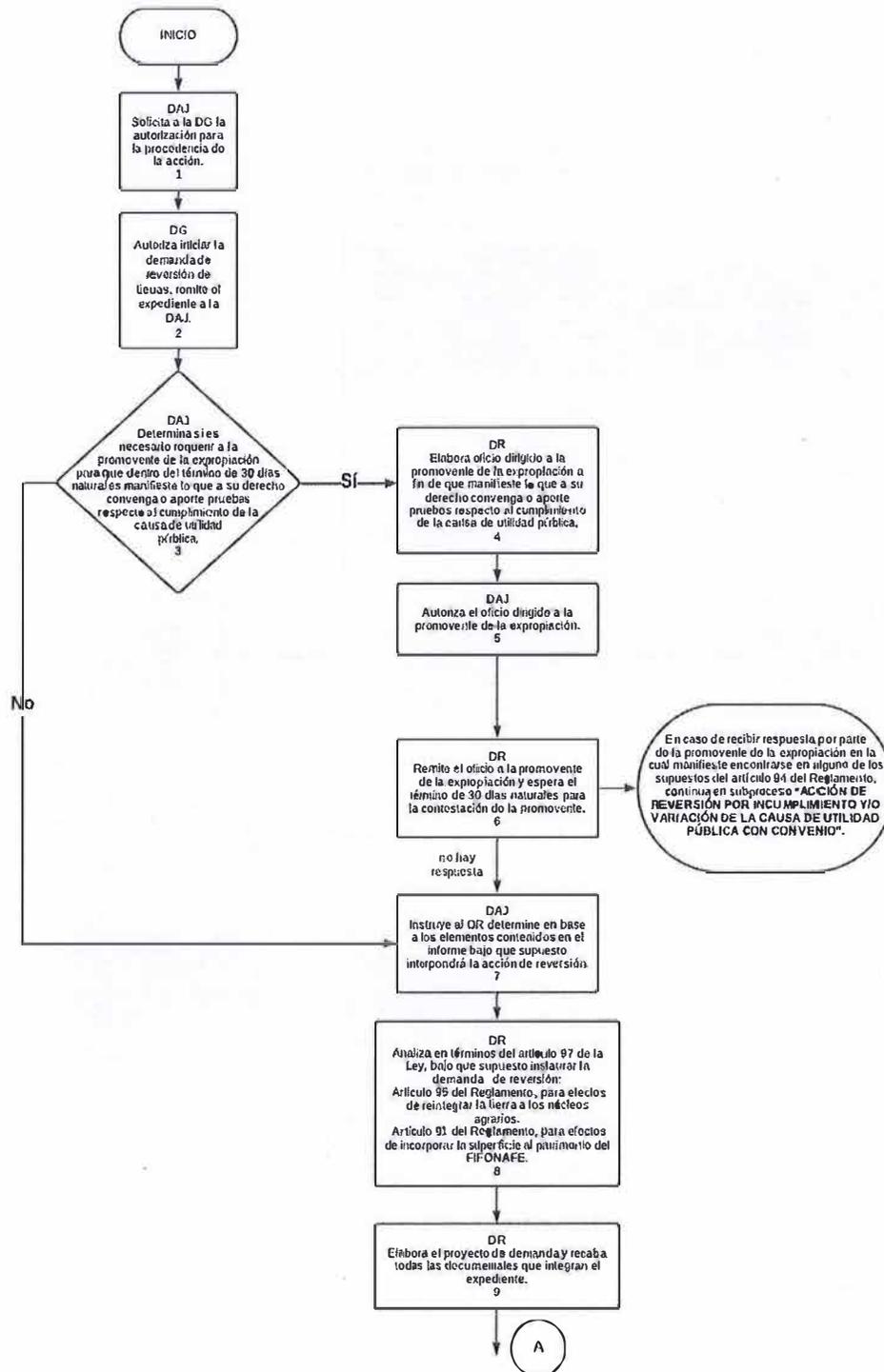


DIAGRAMA DE FLUJO

SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA

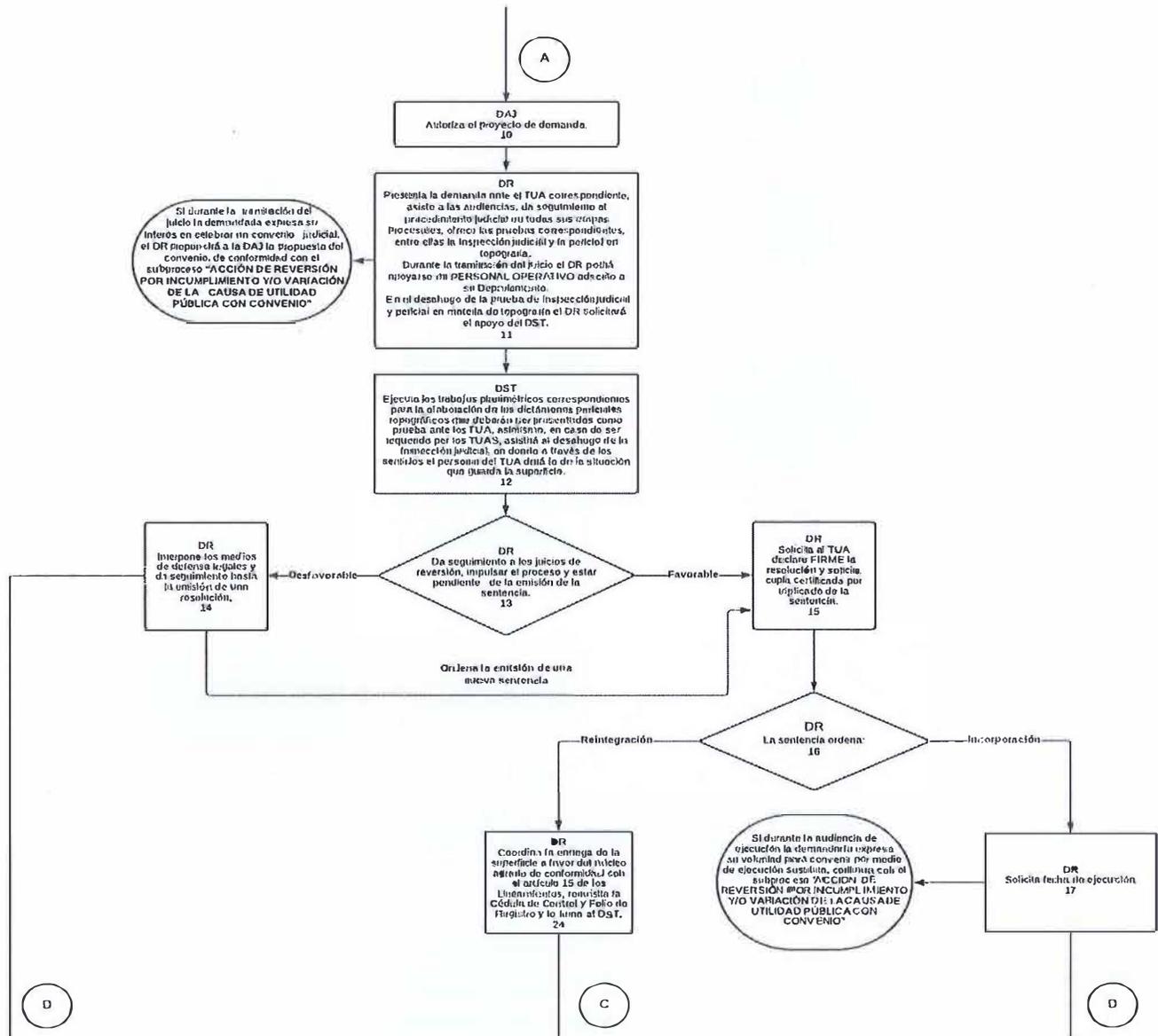
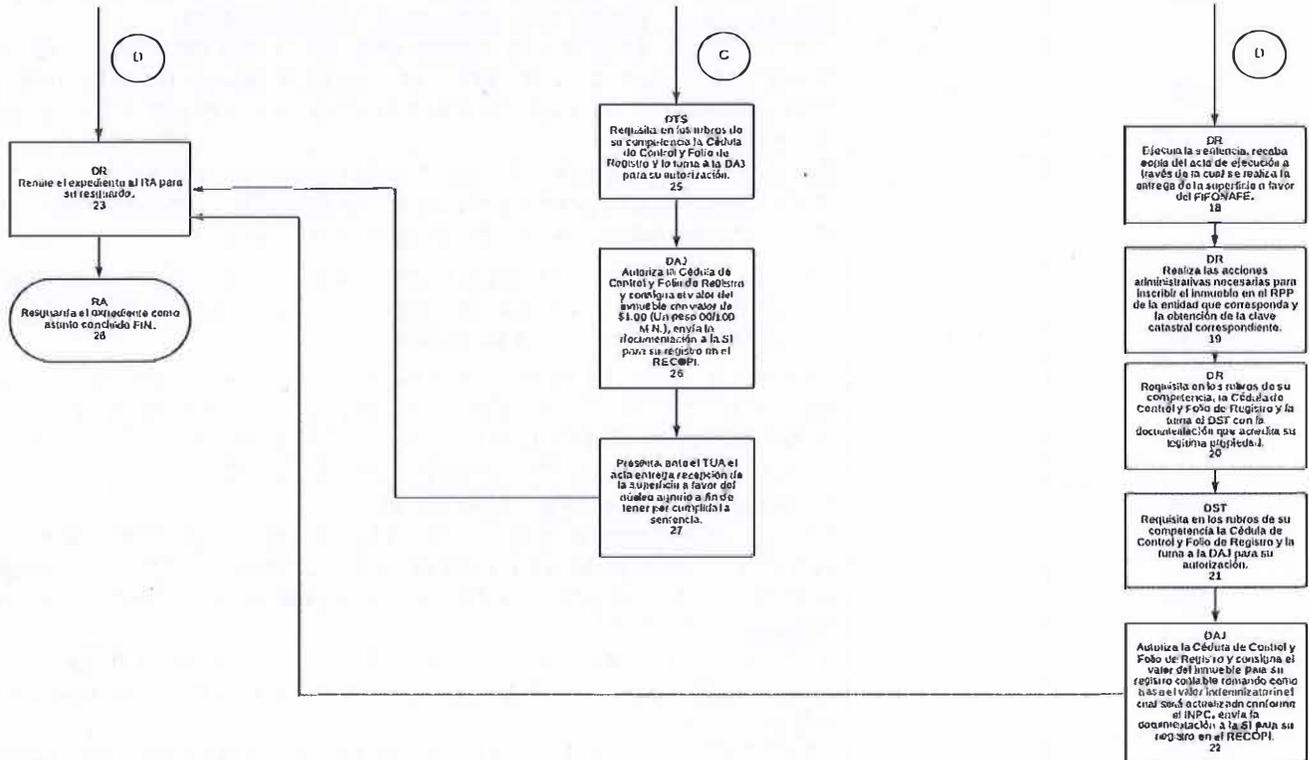


DIAGRAMA DE FLUJO

SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal			
VIGENCIA			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	14
23	08	2023	

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN		
SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO.		
DAJ	1	Solicita a la DG la autorización para la procedencia de la acción.
DG	2	Autoriza iniciar las acciones tendientes para demandar la reversión de tierras, remite el expediente a la DAJ.
DAJ	3	Requiere a la promovente de la expropiación para que dentro del término de 30 días naturales manifieste lo que a su derecho convenga o aporte pruebas respecto al cumplimiento de la causa de utilidad pública.
DR	4	Elabora oficio dirigido a la promovente de la expropiación, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga o aporte pruebas respecto al cumplimiento de la causa de utilidad pública y lo somete a la DAJ para su autorización.
DAJ	5	Autoriza el oficio dirigido a la promovente de la expropiación.
DR	6	Remite el oficio a la promovente de la expropiación y espera el término de 30 días naturales para la contestación de la promovente. En caso de recibir respuesta por parte de la promovente de la expropiación en la cual manifieste encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 94 del Reglamento, continua en la actividad 7. En caso de no recibir respuesta, o la respuesta sea contraria al resultado del INFORME DE SUPERVISIÓN, continua en el subproceso "ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA".
DR	7	Presenta a la DAJ la propuesta de convenio.
DAJ	8	Valora la propuesta de convenio y la somete a consideración de la DG.
DG	9	Autoriza la celebración del convenio en el que será necesaria la entrega de la superficie o el otorgamiento de una contraprestación en numerario, turna el expediente a la DAJ.
DAJ	10	Instruye al DR para que informe a la promovente de la expropiación y/o beneficiaria el procedimiento para convenir previsto en el artículo 24 de los Lineamientos.
DR	11	Informa a la promovente de la expropiación y/o a la beneficiaria las bases para convenir, informa a la DAJ la fecha para iniciar las negociaciones.
DAJ	12	Preside las negociaciones, en las que se fijará el precio de la contraprestación en numerario o la entrega de la superficie. Se llega a un convenio: Sí, continua en la actividad 13. No, continua en el subproceso "ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON DEMANDA ANTE EL TUA".
DR	13	Elabora el proyecto de convenio y lo turna a la DAJ para su validación.
DAJ	14	Revisa el convenio y en su caso emite observaciones, una vez solventadas las observaciones, lo remite a la DG para su autorización y firma.
DG	15	Suscribe el convenio asistido por la DAJ junto con la promovente y/o beneficiaria de la expropiación.
DAJ	16	Remite el convenio al DR.
DR	17	En caso de ser un convenio administrativo:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal			
VIGENCIA			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	15
23	08	2023	

		En el cual se recibió una contraprestación económica, continua en la actividad 27.
		En el cual se recibió la superficie expropiada o alguna contraprestación en especie, continua en la actividad 22.
DAJ	18	En caso de ser un convenio judicial, instruye al DR acuda a ratificar el convenio ante el TUA, para su calificación de legal y elevarse a categoría de sentencia.
DR	19	Acude al TUA a ratificar el convenio judicial y espera la resolución correspondiente.
DR	20	Una vez calificado de legal el convenio, solicita copias certificadas de la resolución.
DR	21	En caso de: Haber recibido una contraprestación económica, continua en la actividad 27. Haber recibido la superficie expropiada o alguna contraprestación en especie, continua en la actividad 22.
DAJ	22	Instruye al DR inscriba el convenio en el RPP de la entidad que corresponda y realice los trámites administrativos para la obtención de la clave catastral.
DR	23	Realiza las acciones administrativas necesarias para inscribir el inmueble en el RPP de la entidad que corresponda y la obtención de la clave catastral correspondiente.
DR	24	Requisita en los rubros de su competencia, la Cédula de Control y Folio de Registro y la turna al DST con la documentación que acredita su legítima propiedad.
DST	25	Requisita en los rubros de su competencia la Cédula de Control y Folio de Registro y la turna a la DAJ para su autorización.
DAJ	26	Autoriza la Cédula de Control y Folio de Registro y consigna el valor del inmueble para su registro contable tomando como base el valor indemnizatorio el cual será actualizado conforme el INPC, envía la documentación a la SI para su registro en el RECOPI.
DR	27	Remite el expediente al RA para su resguardo.
RA	28	Resguarda el expediente como asunto concluido FIN .

DIAGRAMA DE FLUJO

SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO

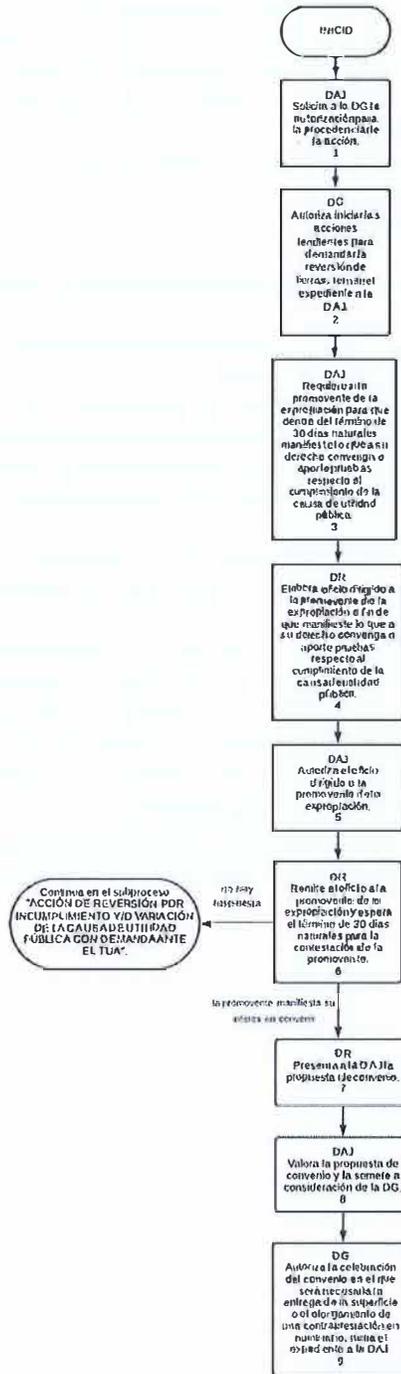


DIAGRAMA DE FLUJO

SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO

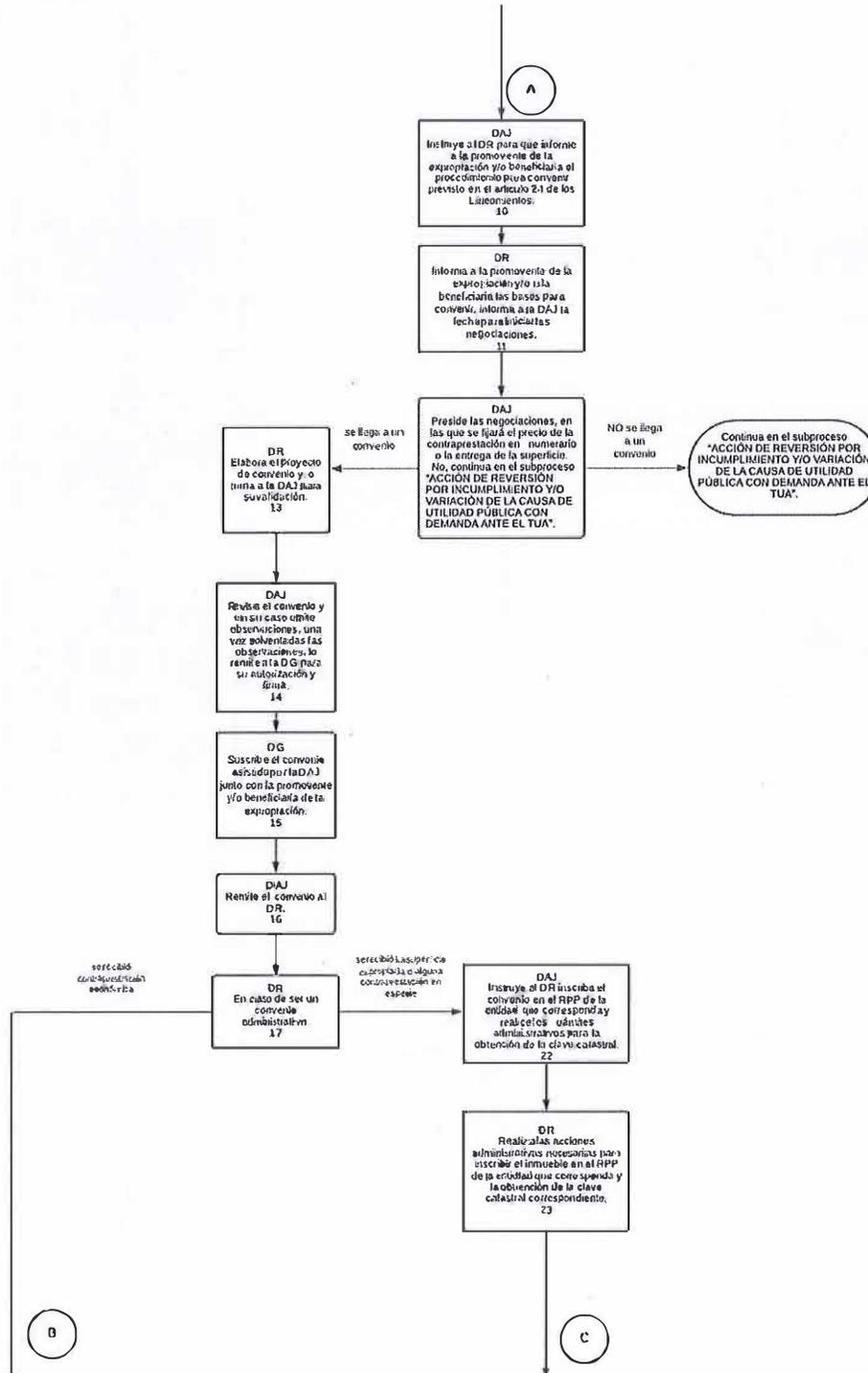
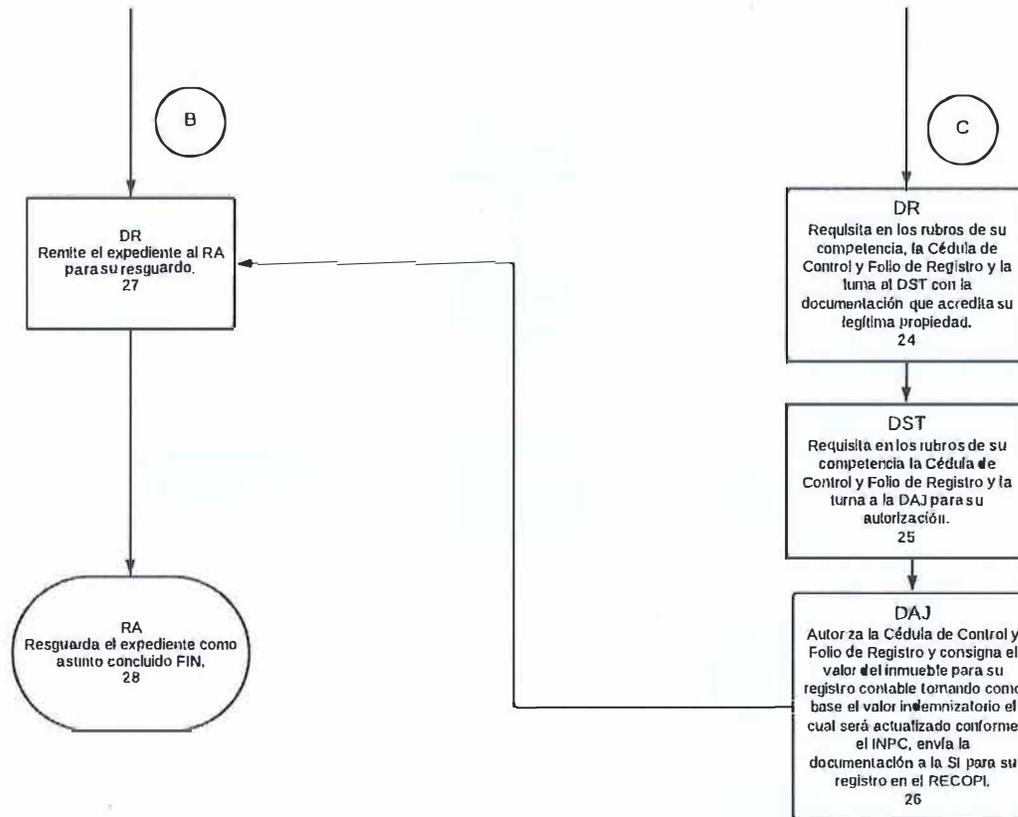


DIAGRAMA DE FLUJO

SUBPROCESO: ACCIÓN DE REVERSIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y/O VARIACIÓN DE LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONVENIO



PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS DIVERSOS		
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
DAJ	1	Recibe notificación judicial y/o requerimiento; la turna a la SC, para su atención.
SC	2	Registra la demanda y/o el requerimiento judicial, en el estado procesal para su atención.
SC	3	Solicita la información necesaria a las diversas áreas del FIFONAFE, elabora la contestación de demanda y/o desahogo de requerimiento, lo somete a revisión de la DAJ. La SC podrá apoyarse en el PERSONAL OPERATIVO adscrito a la Subdirección.
DAJ	4	Analiza la contestación de demanda y/o desahogo del requerimiento judicial, en su caso emite observaciones.
SC	5	Presenta la contestación de demanda y/o requerimiento judicial ante el órgano competente.
SC	6	Da seguimiento al juicio en todas sus etapas procesales hasta que se emita la sentencia correspondiente, y/o se tenga por atendido el requerimiento judicial. En caso de que la resolución sea favorable, continua en la actividad 7. En caso de que la resolución no favorezca los intereses del FIFONAFE, pasa a la actividad 8.
SC	7	Solicita a la autoridad competente se emita auto que la declare firme, en su caso solicita la ejecución de sentencia, pasa a la actividad 12.
SC	8	Elaborará el proyecto de impugnación que corresponda y lo somete a revisión de la DAJ.
DAJ	9	Revisa el medio de impugnación, en su caso emite observaciones.
SC	10	Presenta el medio de impugnación y da seguimiento hasta su conclusión. La sentencia es favorable a los intereses del FIFONAFE, pasa a la actividad 7. La sentencia es desfavorable a los intereses del FIFONAFE, pasa a la actividad 11.
SC	11	Interpone los medios de defensa legal que correspondan y da seguimiento. Se otorga el medio de impugnación a favor de los intereses del FIFONAFE, pasa a la actividad 7. La resolución es desfavorable a los intereses del FIFONAFE, pasa a la actividad 12.
SC	12	Remite el expediente al RA para su resguardo.
RA	13	Resguarda el expediente como asunto concluido FIN .

DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN

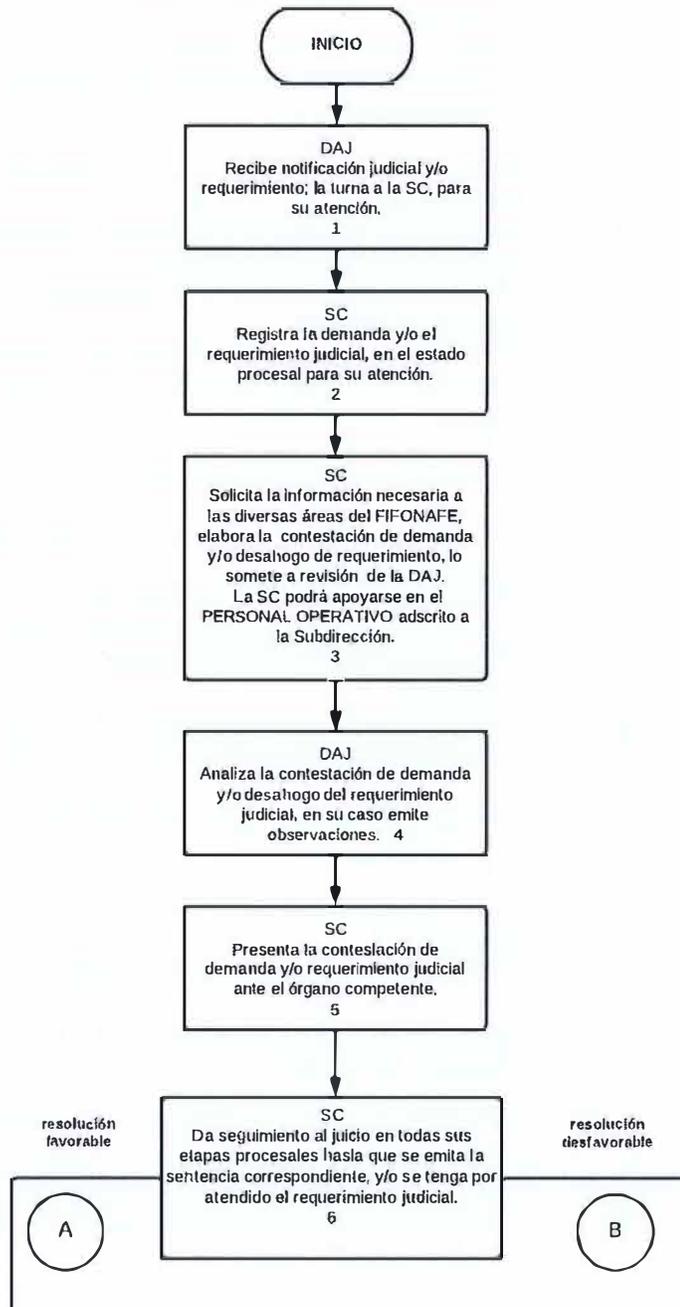
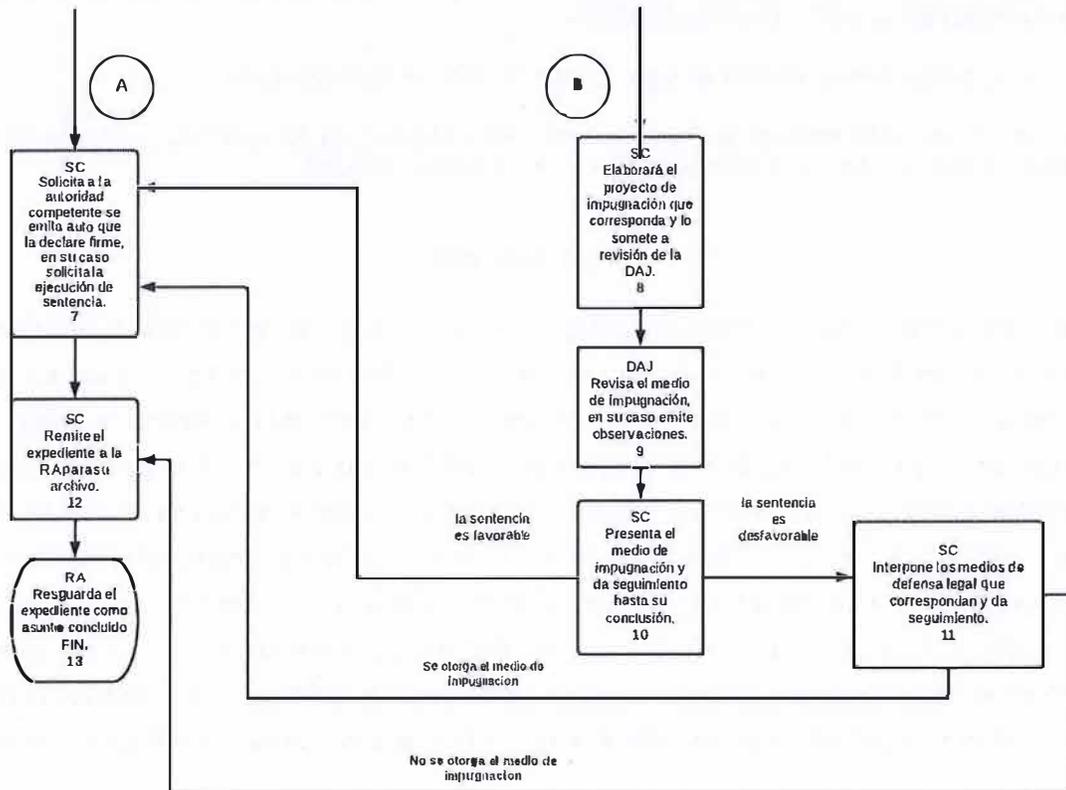


DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVERSIÓN DE TIERRAS Y JUICIOS DIVERSOS

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal			
VIGENCIA			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
23	08	2023	22

TRANSITORIOS

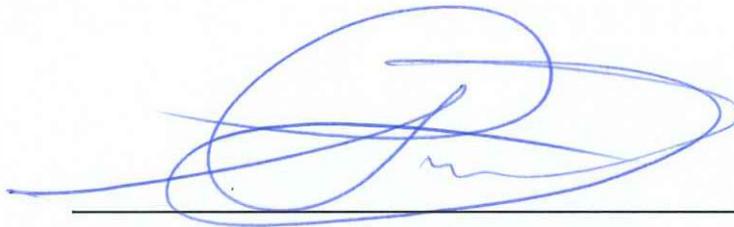
PRIMERO. - El presente Manual de Procedimiento para el Ejercicio de la Acción de Reversión de Tierras y Juicios Diversos, se aprobó mediante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna COMERI-ORD-02/2023 celebrada el 25 de mayo de 2023. Y se autorizó por el Comité Técnico y de Inversión de Fondos en la Sesión 571 de fecha 23 de agosto de 2023, Acuerdo 023/2023.

SEGUNDO. - El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Con el presente Manual de Procedimientos para el Ejercicio de la Acción de Reversión de Tierras y Juicios Diversos, queda sin efectos el Manual de fecha 24 de agosto de 2018.

PUBLICACIÓN

El Mtro. Samuel Peña Garza, Director General y Delegado Fiduciario Especial del FIFONAFE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en la Cláusula Décima Segunda numeral 1 y 12 del Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del FIFONAFE de fecha 7 de agosto de 1995, en cumplimiento al acuerdo 023/2023 emitido por el Comité Técnico y de Inversión de Fondos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, dentro de la Sesión Ordinaria 571 celebrada el 23 de agosto de 2023, en donde de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décima Primera numeral 12 del Convenio Modificatorio anteriormente señalado; se aprobaron las modificaciones al Manual de Procedimientos para el Ejercicio de la Acción de Reversión de Tierras y Juicios Diversos propuestas por el Comité de Mejora Regulatoria Interna a través del acuerdo COMERI-ORD-06/2023 en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2023; publica el Manual de Procedimientos para el Ejercicio de la Acción de Reversión de Tierras y Juicios Diversos, el cual sustituye al autorizado el 24 de agosto de 2018.



MTRO. SAMUEL PEÑA GARZA
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

23 de agosto de 2023.